

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con un minuto del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho.

**I.** Notando que por medio de auto de las once horas con cinco minutos del día veinte de marzo del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a FARNET, S.A.. por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles, regularizara el pago correspondiente a las anualidades de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto:

- ILUMYNAR 50mg/2mL SOLUCION INYECTABLE del fabricante LABORTORIOS LAMFER con número de registro sanitario RMG3884061016.

**II.** Visto el correo electrónico de fecha veintitrés de marzo del presente año, enviado por el Licenciado LEONEL ESCAMILLA , en su calidad de profesional responsable por medio del cual informa: “[...] adjunto el comprobante de pago de anualidades pagadas de ILUMYNAR 2017- 2018[...].”

**III.** Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.1261856 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, del producto mencionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- d) *Notifíquese.*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS"\*\*\*\*\*